



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de enero de 2025, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron los **concejales**: D.^a Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.^a María del Carmen López Fernández y como Secretario Accidental D. Manuel Carlos Escobar López; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE CUATRO CONSERJES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>Primero: Contratar, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Conserje, encuadrada en el Grupo de Clasificación de Agrupaciones Profesionales, a los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal de Selección:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">APELLIDOS</th><th style="width: 25%;">NOMBRE</th><th style="width: 25%;">Cód Id:</th><th style="width: 25%;">Ubicación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RUIZ RASSO</td><td>ANTONIO GUILLERMO</td><td>****0207*</td><td>CEIP Narixa</td></tr> <tr> <td>ACOSTA MARTÍN</td><td>CARMEN ROSARIO</td><td>****6018*</td><td>Biblioteca Municipal</td></tr> <tr> <td>RODRÍGUEZ BUENO</td><td>MARÍA ELOISA</td><td>****6018*</td><td>Registro de Entrada</td></tr> <tr> <td>JORQUERA RUIZ</td><td>JAVIER</td><td>****9514</td><td>CEIP Virgen de las Maravillas</td></tr> </tbody> </table> <p>Segundo.- Publicar el acuerdo de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.</p> <p>Tercero.- Requerir a los/las interesados/as para que procedan a formalizar el contrato de trabajo respecto a las plazas obtenidas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sean notificadas las propuestas de contratación, entendiéndose que, en caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado no adquirirán la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los</p>	APELLIDOS	NOMBRE	Cód Id:	Ubicación	RUIZ RASSO	ANTONIO GUILLERMO	****0207*	CEIP Narixa	ACOSTA MARTÍN	CARMEN ROSARIO	****6018*	Biblioteca Municipal	RODRÍGUEZ BUENO	MARÍA ELOISA	****6018*	Registro de Entrada	JORQUERA RUIZ	JAVIER	****9514	CEIP Virgen de las Maravillas	Aprobado
APELLIDOS	NOMBRE	Cód Id:	Ubicación																			
RUIZ RASSO	ANTONIO GUILLERMO	****0207*	CEIP Narixa																			
ACOSTA MARTÍN	CARMEN ROSARIO	****6018*	Biblioteca Municipal																			
RODRÍGUEZ BUENO	MARÍA ELOISA	****6018*	Registro de Entrada																			
JORQUERA RUIZ	JAVIER	****9514	CEIP Virgen de las Maravillas																			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



	<p>derechos derivados de las pruebas selectivas celebradas y de la subsiguiente contratación como personal laboral fijo.</p> <p>Cuarto.- Determinar que en caso de renuncia por parte de alguno de los aspirantes propuestos, se procederá a requerir al siguiente aspirante según el orden de prelación, quien deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación. Verificada la documentación, se procederá a formalizar el contrato.</p> <p>Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa, Mesa General de Negociación y al Negociado de Nóminas.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
2º.-	<p>PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DE OFICIALES Y PEONES DE PINTURA DE 45 AÑOS O MÁS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la contratación, bajo la modalidad de Contrato vinculado a programas de activación para el empleo, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, por un periodo de seis meses, a jornada completa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - OFICIALES DE PINTURA 45 AÑOS + MÁS (ID. OFERTA: 01-2024-33067) <ul style="list-style-type: none"> 1.- MORENO ORTEGA MANUEL 2.- MUÑOZ CABALLERO MIGUEL ÁNGEL 3.- MOYA GÓMEZ ENRIQUE 4.- ESCOBAR JIMENA EMILIO JESÚS - PEONES DE PINTURA 45 AÑOS + MÁS (ID. OFERTA: 01-2024-32997) <ul style="list-style-type: none"> 1.- JIMENA VALVERDE JOSÉ MIGUEL 	Aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



	<p>2.- CEREZO SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER 3.- SÁNCHEZ MORENO MANUEL - PEONES DE PINTURA 45 AÑOS + MÁS – ESPECÍFICA C.D. (ID. OFERTA: 01-2024-32354) 1.- PÉREZ ROSA CONCEPCIÓN</p> <p>SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Comité de empresa. Aprobado por unanimidad (8).</p>	
3º.-	<p>PROPIEDAD DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE IGUALDAD Y DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y AEHCOS PARA EL ALOJAMIENTO TRANSITORIO DE MUJERES E HIJAS/OS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS) para el alojamiento transitorio de Mujeres e Hijas/os Víctimas de Violencia de Género de fecha 2 de diciembre de 2024.</p> <p>SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo.</p> <p>TERCERO.- Dar traslado del Convenio a la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS) para continuar con la firma de los representantes de AEHCOS.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
4º.-	<p>PROPIEDAD DE LAS CONCEJALÍAS DE TRADICIONES POPULARES Y DE SEGURIDAD PARA APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTÓN 2025.-</p> <p>ACUERDOS:</p>	Aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



	<p>PRIMERO: Aprobar el programa de actividades de la festividad de San Antón 2025.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar el Plan de Autoprotección de la festividad de San Antón 2025.</p> <p>TERCERO: Aprobar la delegación como director del Plan de Autoprotección y de Actuación ante Emergencias en D. Francisco Enrique Arce Fernández (Concejal de Seguridad) y como suplente de este a Dª Elena Gálvez Calvente (Concejala de Tradiciones Populares).</p> <p>CUARTO: Aprobar la designación del Director del Plan de Actuación frente a emergencias a D. Francisco Irazo Martín, Jefe de la Policía Local de Nerja; y como suplentes a los oficiales Manuel Gallardo Pedrajas y Roberto Torrejón Márquez y notificarles dicho acuerdo a los interesados.</p> <p>QUINTO: Dar traslado del mismo a los Servicios de Seguridad y Emergencias del municipio.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
5º.-	<p>PROUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TURISMO PARA APROBAR EL PROGRAMA PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2025.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>ÚNICO: Aprobar el programa planificado conjuntamente por la concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Fundación Cueva de Nerja para la Feria Internacional FITUR 2025 que se celebra en Madrid del 22 al 26 de enero de 2025.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
	DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	No se presentan
	ASUNTOS DE URGENCIA.-	
6º.-	MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA APROBAR LA PRIMER Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE	Aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



UN VEHÍCULO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DESTINADO A LA RECOGIDA DE RSU EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.-

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de suministro de un vehículo, en la modalidad de arrendamiento, destinado a la recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Nerja (expediente 2023/1/S923), suscrito con la empresa Roman Truck S.L., con CIF B93682938, por un año adicional, desde el 12 de enero de 2025 al 11 de enero de 2026, en el precio anual de 53.724,00 euros (4.477,00 euros al mes), IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, Roman Truck S.L.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del servicio municipal de Limpieza y a la Intervención municipal.

Aprobado por unanimidad (8).

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**No se
formulan**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.